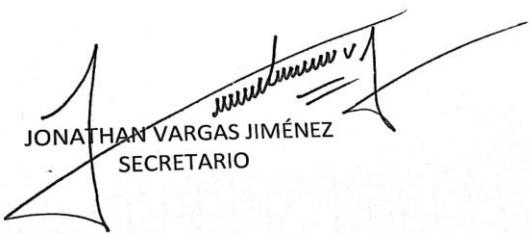


INFORME SECRETARIAL.

A despacho con el informe que en diligencia de inspección judicial el perito designado solicitó el término de cinco (05) días, para rendir el correspondiente dictamen

Sírvase proveer

La Dorada, Caldas, 09 de mayo de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

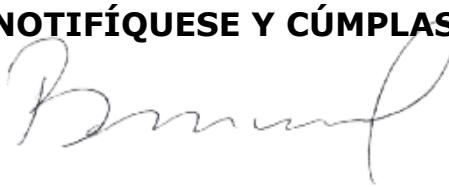
NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO CIVIL	SUSTANCIACIÓN Nro. 415
PROCESO	Reivindicador
DEMANDANTE	JULIO CÉSAR ROMERO DÍAZ
DEMANDADO	WILLIAM BERNAL TRIANA ALBA LUCÍA CORTES
RADICACIÓN	173804089-003-2022-00341-00

Revisadas las actuaciones que se han adelantado en el proceso de la referencia y como quiera que el perito designado por esta célula judicial NORBERTO RODRÍGUEZ, en la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el día 09 de mayo de 2024 sobre el bien objeto de litigio, solicito el término de cinco (05) días, para rendir el correspondiente dictamen, se hace necesario reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, ello en virtud de darle aplicación a los establecido en el artículo 231 de la misma norma.

En consecuencia, con lo anterior, se fija como fecha para la realización de las audiencias antes mencionadas el día **cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm)**, advirtiendo a las partes que su no comparecencia les producirá las consecuencias procesales previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.077 del 10 de MAYO de 2024.

Secretaría